



Los Sres. Jueces de Cámara, Dra. Beatriz Estela Aranguren y el Dr. Mateo José Busaniche, por los mismos fundamentos, adhieren al voto precedente. A LA SEGUNDA DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS, LA SRA. JUEZA DE CÁMARA, DRA. CINTIA GRACIELA GOMEZ, DIJO: Que corresponde rechazar los recursos de apelación interpuestos y confirmar la sentencia dictada, con costas en esta instancia por su orden (art. 21 de la ley 24463). Que se regulan los honorarios habidos en la presente instancia, los pertenecientes a los letrados de la actora en un ...% de los que, oportunamente se regulen en la instancia a quo y firmes que sean -art. 30 de la ley 27423-, no regulándose honorarios a los letrados de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la normativa citada. Tenerse presente la reserva del caso federal efectuada. Así voto. Los Sres. Jueces de Cámara, Dra. Beatriz Estela Aranguren y el Dr. Mateo José Busaniche, adhieren al voto precedente. No siendo para más, se dio por finalizado el acto, labrándose la presente, la que es firmada por los Sres. Jueces de Cámara, por ante mí, que doy fe. BEATRIZ ESTELA ARANGUREN CINTIA GRACIELA GÓMEZ MATEO JOSÉ BUSANICHE Y VISTO: SENTENCIA Paraná, 06 de junio de 2019. El resultado del Acuerdo que antecede; SE RESUELVE: Rechazar los recursos de apelación interpuestos y confirmar la sentencia dictada, con costas en esta instancia por su orden (art. 21 de la ley 24463). Regular los honorarios habidos en la presente instancia, los pertenecientes a los letrados de la actora en un ...% de los que, oportunamente se regulen en la instancia a quo y firmes que sean -art. 30 de la ley 27423-, no regulándose honorarios a los letrados de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la normativa citada. Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Regístrese, notifíquese, difúndase a través de la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y bajen. BEATRIZ ESTELA ARANGUREN CINTIA GRACIELA GÓMEZ MATEO JOSÉ BUSANICHE

041477E